



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0987-2020-R-UNE**

Chosica, 31 de julio del 2020

**VISTO** el Memorando N° 308-2020-R-UNE expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 037-2020-D/CEPREUNE, del 05 de junio del 2020, la Directora del Centro Preuniversitario remite a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el proyecto de la guía técnica para normar el funcionamiento de la referida unidad académica, a fin de que se determine al respecto;

Que con Oficio N° 085-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 25 de junio del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos envía al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, el proyecto denominado: GUÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE AÑO 2020, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 076-2020-OPEyP, del 25 de junio del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Rector el expediente en mención; y solicita su aprobación;

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la GUÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE AÑO 2020, suscrita por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en doce (12) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DAR** a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución a fin de que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Luz Chacón Ayala*  
Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)



*Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos*  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional



**GUÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO  
DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO  
AÑO 2020**



## ÍNDICE

I. FINALIDAD: .....	4
II. OBJETIVO: .....	4
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN: .....	4
IV. DISPOSICIONES GENERALES: .....	4
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: .....	5
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: .....	10
VII. ANEXOS: .....	10



## PRESENTACIÓN

En marco del artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, cada universidad con la finalidad de atender la preparación previa necesaria para afrontar las exigencias de los estudios superiores y la formación académica y profesional puede crear Centros Preuniversitarios, cuya utilidad obtenida de sus actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.

En tal sentido, el artículo 416° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, dispone que el Centro Preuniversitario es un órgano de apoyo dependiente del Rectorado, que brinda una formación de calidad a los postulantes egresados del nivel de secundaria (básica regular y básica alternativa) para consolidar sus conocimientos que les permita afrontar las exigencias de la educación universitaria, con la posibilidad de INGRESO DIRECTO a la Universidad, en un veinte por ciento (20%) de las vacantes ofertadas. Este servicio es autofinanciado.

Para ello, se ha elaborado el Documento Técnico “Guía Técnica de Admisión - Modalidad de Ingreso por el Centro Preuniversitario para el Año 2020” con el objetivo de establecer los procedimientos adecuados, para el proceso de ingreso de los estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNE EGYV.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, pone a disposición de todos los postulantes, la “Guía Técnica de Admisión - Modalidad de Ingreso por el Centro Preuniversitario para el Año 2020”, instrumento que proporciona información sobre el desarrollo académico que brinda el CEPREUNE, a través de cinco (5) ciclos de estudios: Intensivo, Avanzado I, Avanzado II, Repaso I y Repaso II.

**MSTRA. GRACIELA VICTORIA HUATUCO MALDONADO**  
Directora del Centro Preuniversitario



## I. FINALIDAD:

Contar con un instrumento que brinde información a los postulantes egresados del nivel de secundaria (básica regular y básica alternativa) que hayan concluido o estén cursando el último año de educación secundaria, para que a través del Centro Preuniversitario (CEPREUNE), opten por la formación de calidad y tenga la posibilidad de INGRESO DIRECTO a la Universidad, logrando una vacante entre el veinte por ciento (20%) de las ofertadas.

## II. OBJETIVO:

Establecer procedimientos para que los postulantes, conozcan el servicio de preparación académica que brinda el CEPREUNE (Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle), que fortalezca los conocimientos para el ingreso al sistema universitario.

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Guía Técnica es de aplicación en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

## IV. DISPOSICIONES GENERALES:

### 6.1. INFORMACIÓN BÁSICA:

#### 6.1.1. Servicio de Enseñanza.

El CEPREUNE, a través de cinco (5) ciclos de estudios: Intensivo, Avanzado I, Avanzado II, Repaso I y Repaso II, brinda el servicio de enseñanza-aprendizaje a los postulantes egresados del nivel de secundaria (básica regular y básica alternativa) que les permita afrontar las exigencias de la educación universitaria, que en virtud al artículo 416° del Reglamento General de la UNE EGYV, la posibilidad de INGRESO DIRECTO a la Universidad.

Asimismo, para el cumplimiento de sus fines, el citado Reglamento General, en su artículo 417°, dispone que el CEPREUNE, tenga las siguientes funciones:

- a) Otorgar una formación de calidad a los postulantes.
- b) Coordinar con la Comisión de Admisión el veinte por ciento (20%) de los postulantes que alcancen el ingreso directo a la UNE EGYV.
- c) Garantizar el servicio de enseñanza-aprendizaje con docentes calificados.
- d) Orientar vocacionalmente a los postulantes y capacitarlos en habilidades y hábitos de estudio.



e) Elaborar materiales educativos y textos preuniversitarios.

De otro lado, el Consejo Ejecutivo del CEPREUNE, es el órgano superior de dirección, que debe garantizar la preparación académica de calidad para el nivel universitario, y se encuentra conformado por:

- La Directora, quien lo preside.
- El Coordinador Académico, integrante de apoyo.
- El Coordinador Administrativo, integrante de apoyo.

#### 6.1.2. Metas.

Para el año 2020, el CEPREUNE se propone atender un total de 950 estudiantes, a través del desarrollo académico de cinco (5) ciclos de estudios: Intensivo, Avanzado I, Avanzado II, Repaso I y Repaso II.

#### 6.1.3. Del Régimen de Estudios.

El plan de estudios del CEPREUNE está organizado en áreas, con el fin de guardar coherencia con el currículo de la Educación Básica Regular del país, y con el Prospecto de Admisión de la universidad, garantizando el proceso de enseñanza-aprendizaje interdisciplinario y transdisciplinario, como lo recomiendan las tendencias pedagógico-psicológicas actuales.

### V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

#### 5.1. DESARROLLO ACADÉMICO.

Tal como dispone la normativa vigente, el CEPREUNE representa un centro de producción de bienes y servicios, relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, a través del cual brinda a los postulantes la posibilidad de INGRESO DIRECTO, mediante el desarrollo académico que comprende cinco (5) ciclos de estudios, que se desarrolla en las secciones que funcionan en la sede Chosica y en la sede La Molina.

El dictado de clases se puede desarrollar de forma presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. Los horarios de atención serán: mañana, tarde y noche.

##### 5.1.1. Evaluación formativa.

Estará a cargo de los docentes que dictan las clases, garantizando que cada participante logre una preparación académica de calidad para el nivel universitario.



### 5.1.2. Calificaciones.

Las calificaciones se distribuirán en la forma siguiente:

- |                          |        |
|--------------------------|--------|
| 1. Primer examen         | (30 %) |
| 2. Segundo examen        | (30 %) |
| 3. Tercer examen         | (30 %) |
| 4. Prácticas calificadas | (10 %) |

Los resultados son obtenidos de acuerdo a la fórmula siguiente:

Resultado Final:

$$PE = Ex1 \times 0.3 + Ex2 \times 0.3 + Ex3 \times 0.3 + PPC \times 0.1$$

PE=Promedio Exámenes  
Ex1=Examen 1  
Ex2=Examen 2  
Ex3=Examen 3  
RF=Resultado Final  
PPC=Promedio Prácticas Calificadas

### 5.1.3. Evaluaciones.

La evaluación se realiza mediante tres (3) exámenes de carácter cancelatorio; conformada por 100 preguntas cada una, desarrollado en un término de tres (3) horas; así como, se aplica dos prácticas calificadas.

El CEPREUNE entregará a la Oficina de Admisión, con tres (3) días de anticipación a la fecha de cada examen, el banco de preguntas de los temas desarrollados en forma digital, la que se encargará de elaborar y administrar las evaluaciones; ambas dependencias propondrán a los docentes vigilantes de aula.

Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito por los estudiantes que obtengan un promedio ponderado mayor o igual a 11.00.

Los exámenes son administrados por la Oficina de Admisión, y procesará los datos conjuntamente con el CEPREUNE.



#### 5.1.4. Modalidad que oferta vacante

Mediante una preparación y participación en las actividades académicas, permite que los estudiantes puedan acceder a la posibilidad del ingreso directo a la UNE EGYV, aplicando la siguiente modalidad.

##### 5.1.4.1. Ingreso directo

Brindada a los estudiantes que hayan concluido o estén cursando el último año de educación secundaria, que, en estricto orden de mérito, acceden a una vacante para ingresar a la UNE EGYV; desarrollados mediante los siguientes ciclos de estudios:

###### a) Intensivo.

Se realizará entre los meses de enero a marzo, con una duración de nueve (9) semanas, de treinta y cinco (35) horas académicas, cada una, veintiún (21) horas de reforzamiento académico, seis (6) horas de prácticas calificadas y doce (12) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante cinco (5) días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de siete (7) horas pedagógicas por día.

Este régimen de estudios distribuidos mediante las áreas y horas semanales, se encuentra detallado en el Anexo N° 1.

Los exámenes se desarrolla cada tres semanas de estudios, y la práctica calificada se aplica a la quinta y octava semana.

###### b) Avanzado I.

Se desarrolla entre los meses de mayo a julio con una duración de doce (12) semanas de treinta (30) horas académicas cada una, seis (6) horas de prácticas calificadas y doce (12) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante cinco días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de seis (6) horas pedagógicas por día.

###### c) Avanzado II.

Se desarrolla entre los meses de setiembre a noviembre con una duración de doce (12) semanas de treinta (30) horas académicas cada una, seis (6) horas de prácticas calificadas y doce (12) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante cinco (5) días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de seis (6) horas pedagógicas por día.



El régimen de estudio para estos dos últimos ciclos, distribuidos mediante las áreas y horas semanales, se encuentran detallados en el Anexo N° 1.

Los exámenes se desarrollan cada cuatro semanas de estudios, y la práctica calificada se aplica a la sexta y décima semana.

Los horarios de estudios pueden ser mañana, tarde y noche

### 5.1.5. Modalidad que no oferta vacante

A fin de brindar oportunidad a otros postulantes que deseen recibir el servicio de enseñanza-aprendizaje con docentes calificados, el CEPREUNE, opcionalmente ofrece la siguiente modalidad:

#### 5.1.5.1. Repaso.

Brindado a estudiantes del último año de educación secundaria y público en general, pero que no tienen acceso a participar por una vacante para el ingreso directo a la UNE EGyV; que se desarrollan mediante los siguientes ciclos de estudios:

##### a) Repaso I.

Se desarrolla entre los meses de mayo a julio, con una duración de doce (12) semanas de treinta (30) horas académicas cada una, seis (6) horas de prácticas calificadas y doce (12) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante cinco (5) días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de seis (6) horas pedagógicas por día.

##### b) Repaso II.

Se desarrolla entre los meses de setiembre a noviembre, con una duración de doce (12) semanas de treinta (30) horas académicas cada una, seis (6) horas de prácticas calificadas y doce (12) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante cinco (5) días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de seis (6) horas pedagógicas por día.

El régimen de estudio para estos dos ciclos, distribuidos mediante las áreas y horas semanales, se encuentran detallados en el Anexo N° 1.



Los exámenes se desarrollan cada cuatro semanas de estudios, y la práctica calificada se aplica a la sexta y décima semana.

Los horarios de estudios pueden ser mañana, tarde y noche.

#### 5.1.6. Desarrollo del Régimen de Estudio.

- a) El estudiante recibirá un módulo con los temas a desarrollarse en cada ciclo de estudios.
- b) El estudiante podrá acceder al aula virtual del CEPREUNE, en donde encontrará información de los temas a desarrollarse en cada ciclo de estudios, que incluye una parte teórica, una parte práctica y material de aprendizaje adicional de cada área: [www.cepreune.edu.pe](http://www.cepreune.edu.pe)
- c) En el ciclo Intensivo se desarrolla clases de reforzamiento académico, previo a los exámenes.

#### 5.1.7. Requisitos para los estudiantes que participen en la modalidad de ingreso directo.

El estudiante ganará el derecho a ingreso directo si cumple con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un promedio ponderado mayor o igual a 11.00.
- b) Ocupar un lugar en el Cuadro de Mérito correspondiente a una de las tres opciones de carrera profesional elegidas.
- c) Asistencia mínima del 90% a las clases.
- d) Los estudiantes que obtuvieron el promedio ponderado mayor o igual a 11.00 y no ocuparon vacante en una de las opciones de carrera profesional elegidas, tendrán la posibilidad de seleccionar en orden de mérito una carrera profesional en donde exista vacante.

Los estudiantes que hubieran logrado el derecho a ingreso directo presentarán a la Oficina de Admisión los siguientes documentos:

- a) Copia simple del documento de identidad.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Certificados de estudios originales del primero al quinto grado de educación secundaria.
- d) Recibo de pago por concepto de exoneración de prueba general e inscripción como ingresante en el proceso de admisión 2020 y/o 2021, según las tasas educativas vigentes.



La Constancia de Ingreso será expedida por la Oficina de Admisión, previo pago por dicho concepto.

#### 5.1.8. Costos.

El costo por pensión de enseñanza por cada ciclo (**Ciclo Intensivo, Avanzado I y Avanzado II**) es: S/ 1,500.00 al contado y S/ 1,700.00 fraccionado, conforme se detalla en el Anexo N° 2.

El costo por pensión de enseñanza por cada ciclo (**Repaso I y Repaso II**) es: S/ 900.00 al contado y S/ 1,000.00 fraccionado, conforme se detalla en el Anexo N° 2.

### VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. La presente Guía Técnica, contribuirá que los postulantes, reciban información actualizada sobre el servicio de enseñanza – aprendizaje brindado por el CEPREUNE.
2. Asimismo, contribuirá a la estandarización de los procedimientos en los servicios académicos ofrecidos por el CEPREUNE, Ingreso Directo con derecho a la obtención de una vacante y el Repaso, sin derecho a vacante.
3. Para el éxito de la aplicación de esta herramienta, es fundamental el involucramiento de todos los servidores docentes y no docentes que participen en los diferentes procedimientos, respetando y cumpliendo con lo dispuesto en la presente herramienta de gestión.

### VII. ANEXOS.

**Anexo N° 1:** Ciclo de estudios.

**Anexo N° 2:** Pago por ciclo de estudio



ANEXO N° 1

CICLO DE ESTUDIOS

Intensivo	
Áreas	Horas
▪ Lógico-Matemático	08
▪ Comunicación	08
▪ Ciencias Naturales:	
Química	03
Física	03
Biología	03
▪ Ciencias Sociales	07
▪ Inglés	02
▪ Orientación Vocacional	01
<b>Total</b>	<b>35</b>

Avanzado I y II	
Áreas	Horas
▪ Lógico-Matemático	07
▪ Comunicación	07
▪ Ciencias Naturales:	
Química	03
Física	03
Biología	02
▪ Ciencias Sociales	05
▪ Inglés	02
▪ Orientación Vocacional	01
<b>Total</b>	<b>30</b>

Repaso I y II	
Áreas	Horas
▪ Lógico-Matemático	07
▪ Comunicación	07
▪ Ciencias Naturales:	
Química	03
Física	03
Biología	02
▪ Ciencias Sociales	05
▪ Inglés	02
▪ Orientación Vocacional	01
<b>Total</b>	<b>30</b>



ANEXO N° 2

PAGO POR CICLO DE ESTUDIO

Intensivo, Avanzado I y Avanzado II

Usuario	Pago		
	Contado	Fraccionado	
		Inscripción	Cuota
Estudiantes	S/ 1,500.00	----	----
	----	S/ 850.00	S/ 850.00
Ex alumnos del ciclo anterior	S/ 1,400.00	----	----

Repaso I y Repaso II

Usuario	Pago		
	Contado	Fraccionado	
		Inscripción	Cuota
Estudiantes	S/ 900.00	----	----
	----	S/ 500.00	S/ 500.00
Ex alumnos del ciclo anterior	S/ 850.00	----	----

